



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal Especial de Pertenencia No. 2019-0665.

En atención al informe secretarial que antecede, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 122  
Hoy -2 NOV 2021  
El Secretario.  
HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

284

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal Especial de Pertenencia No. 2019-0665.

En consideración a que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado 5 de octubre de 2021 (fl. 5 cd. 2), pues advierte no tener conocimiento de la existencia de herederos determinados del señor Arquímedes Octavio Romero (q.e.p.d.), se modifican los numerales 1° y 5° el auto admisorio de la demanda calendado 24 de agosto de 2021 (fl. 267), así:

**Primero:** Admitir la presente demanda verbal de pertenencia instaurada por José Gildardo Vanegas Pérez y Berta Cecilia Roa Arévalo contra los herederos determinados e indeterminados de **Arquímedes Octavio Romero** (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas.

**Quinto:** Ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de **Arquímedes Octavio Romero** (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el aludido inmueble, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, bajo las reglas contenidas en el artículo 108 y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaria procédase a lo propio ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Pertenencia.

Notifíquese (3).

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez



MASR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 132  
Hoy  
El Secretario.  
= 2 NOV 2021  
HÉCTOR TORRES TORRES



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

285

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
cml26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal Especial de Pertenencia No. 2019-0665.

A propósito de la solicitud que precede, se acepta la renuncia que del poder presenta la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con la advertencia que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 132	
Hoy	= 2 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	